

Ushuaia – 07 de Abril de 2016

**A señores Concejales
Consejo Deliberante de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/04/16 Hs. 12:28
Número:	445
Folias:	7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	06 leg 3420

Por medio de la presente solicito tengan a bien rectificar ordenanza n° 5007/15 en virtud que por un error de tipo en el Artículo n° 1 de la misma, se detalla como MACIZO n° 114A y corresponde por escritura catastral la denominación de MACIZO n° 114B.

A tal efecto y para respaldar lo mencionado se adjunta copia de ordenanza n° 5007/15, Dto Municipal n° 2082/2015 y copia de Escritura donde en su artículo TERCERO se expresa correctamente la denominación catastral.

Por tal motivo solicito tengan a bien poder dar trámite en carácter de urgencia a dicha RECTIFICACION en virtud que no puedo seguir con los trámites de escritura individual.

Sin otro particular y a la espera de pronta respuesta saluda atentamente.

**GERMAN DANIEL BAEZ
DNI: 23298701
TEL CEL: 02901 - 15614333**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea P. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia "2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 DE DICIEMBRE 2015

VISTO el expediente N° CD-10035-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, "Parcela Minima", para el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 114A, Parcela 03, de la ciudad de Ushuaia, en la zonificación R3, Residencial Densidad Baja; y se autoriza la subdivisión de dicha parcela condicionada a la ejecución de un muro cortafuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 351/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5007, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, "Parcela Mínima", para el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 114A, Parcela 03, de la ciudad de Ushuaia, en la zonificación R3, Residencial Densidad Baja; y se autoriza la subdivisión de dicha parcela condicionada a la ejecución de un muro cortafuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

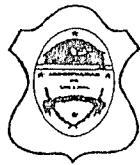
DECRETO MUNICIPAL N° 2082 /2015.-

am.

PL

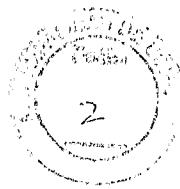
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Andrea P. MORINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



47/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, "Parcela Mínima", para el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 114A, Parcela 03, de la ciudad de Ushuaia, en la zonificación R3, Residencial Densidad Baja.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la subdivisión de dicha parcela condicionada a la ejecución de un muro cortafuego.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5007

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ACTIVACION NOTARIA

Ricardo del Valle LOPEZ MONI
ESCRIBANIA
Nº 13

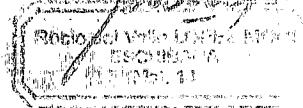


00214969

1 FOLIO 1072.-PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-En la ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a veintitrés de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Escribana Titular del Registro Notarial Número Tres de la Provincia, comparece por una parte Meliton GONZALEZ DEL SOLAR, argentino, mayor de edad, nacido el 3 de julio de 1979, casado, Documento Nacional de Identidad 27.311.419, CUIT 20-27311419-0, domiciliado legalmente en Gobernador Deloqui 555, 2º Piso de esta ciudad, de mi conocimiento en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe, y por la otra parte lo hacen Germán Daniel BAEZ, argentino, nacido el 17 de junio de 1974, hijo de Raul Daniel Baez y de Dora Teresa Acquaroli, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Navarro Oyarzo, Documento Nacional de Identidad 23.298.701, CUIL 20-23298701-5, domiciliado en Tolhuin Nº 111 de esta ciudad; y Julián René LOPEZ MONTAÑA, argentino, nacido el 20 de enero de 1975, hijo de René Augusto Lopez Barria y de Gloria Elena Montaña Gallardo, casado en primeras nupcias con Claudia Noemí Navarro Oyarzo, Documento Nacional de Identidad 24.162.086, CUIL 20-24162086-8, domiciliado en Tolhuin Nº 111 de esta ciudad; ambos a quienes identifico con los mencionados documentos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego a la escritura matriz, doy fe.-INTERVIENEN: 1) El primero en su carácter de apoderado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "BAHIA CAUQUEN S.A.", con domicilio social en el arriba indicado, CUIT 30-67580134-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Número II, bajo el número 1871, folio 237, año 1998, a mérito de del



ACTUACIONES NOTARIALES

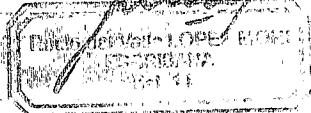


00214970

cion una dos avas partes para cada uno, la parcela designada comercialmente con el número diecinueve (19), hoy denominada en el plano característica T.F. 1-52-13, como Parcela TRES, del Macizo CIENTO CATORCE-B, Sección J, de esta ciudad de Ushuaia, ubicada frente a Calle sin nombre N° 472 entre Calle sin nombre y Calle sin nombre de la ciudad de Ushuaia, con superficie de Cuatrocientos metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: un frente Nord Este de Catorce metros treinta y cuatro centímetros, linda calle sin nombre en medio con parte del Macizo 114C de la Sección J; un costado Sud Este de Treinta y dos metros quince centímetros, linda con la parcela 4 de su mismo Macizo; un costado Sud Oeste de Trece metros treinta centímetros, linda con la parcela 15 de su mismo Macizo; y otro costado Nord Oeste de Veintiocho metros siete centímetros, linda con parte de la parcela 2 de su mismo Macizo.- El esquinero Norte de la parcela dista Setenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros del esquinero Norte de su propio Macizo.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Ushuaia, Sección J, Macizo 114-B, Parcela 3.- PLANO: T.F. 1-52-13.- PARTIDA: 103969.-VALUACIÓN TOTAL: Pesos 3.329,23.-LE CORRESPONDE: El dominio fiduciario, Ley 24.441, a la sociedad "Bahía Cauquén S.A.", según escritura 129, folio 278, de fecha 25 de abril de 2007, otorgada ante este mismo Registro Notarial, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula II-A-10574.-Posteriormente, por escritura 596, folio 1298, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante este mismo Registro Notarial, dicho inmueble se subdividió, correspondiéndole a la parcela objeto de la presente la Matrícula II-A-14438, doy fe.-DE LOS CERTIFICADOS: Expedidos a mi solicitud, resulta y se acredita: 1) Con los del Registro de la Propiedad Inmueble, números "193974" por dominio y "193975" por inhibiciones; am-



ACTUACION NOTARIAL



00214971

BAJO TALES CONCEPTOS se realiza esta transmisión por el precio total y convenido de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL (U\$S 60.000,00).- Las partes declaran a la autorizante, bajo juramento, a raíz de las Leyes 25.345 y 25.413 y Decreto 22/2001, que dichas disposiciones no prohíben al dinero como objeto de las obligaciones de dar y sólo regulan procedimientos referidos a su entrega material por razones estrictamente tributaria y fiscal, y que el pago fue hecho antes de este acto, otorgándose suficiente recibo y carta de pago en forma.- EN CONSECUENCIA quedan transmitidos a favor de la parte adquirente todos los derechos de propiedad que tenía el titular de dominio sobre el inmueble descripto, quedando obligado a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho.-Se deja constancia que esta transmisión de dominio se encuentra exenta de tributar el Impuesto a las Ganancias, a mérito de lo establecido en la Ley 19.640.-ENTERADA la parte adquirente de los términos de esta escritura otorgada a su favor, manifiesta su aceptación, por estar de acuerdo a lo convenido, y agrega que se encuentra en posesión material de lo adquirido por tradición realizada antes de ahora y sin intervención notarial.-Asimismo declara que conoce y acepta el contrato de fideicomiso y sus anexos, antes relacionados.- CONSTANCIAS: 1)Para la presente operación no se obtuvo Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles, Resolución General 2371/07 de la Dirección General Impositiva, porque el monto de la operación no supera el establecido en dicha normativa.- 2)El valor de la presente operación, al tipo de cambio que tomó la Dirección General de Rentas de la Provincia para el aforo y pago del Impuesto de Ley de Sellos, al cierre de las operaciones del día 24 de noviembre de 2011, fue de \$ 4.263 por dólar, e importa la cantidad de \$ 117.407,00 que se fija al solo efecto tributario.- 3) Para la presente operación se suscribió un boleto de compraventa, por instrumento priva-



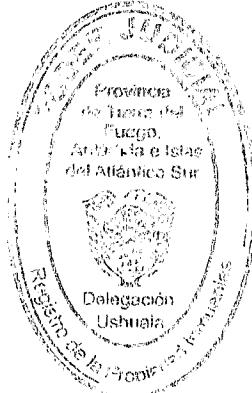
ACTUACIÓN NOTARIAL

"194592"
28/09/2015 11:20
notarial
Trámite normal

B 00214972



hía Cauquén S.A., completó el formulario con los datos requeridos por dicha Resolución, que firmó y obra agregado al folio 707, protocolo 2015 de este mismo Registro Notarial al que me remito, doy fe.- A su vez, la parte adquirente, previamente advertida por mí de las penalidades en que incurría en caso de prestar falso testimonio: a) completó y firmó el formulario requerido por la Unidad de Información Financiera; b) Declara que los fondos con que efectúa esta compra son lícitos y provienen de sus trabajos y ahorros.-LEO a los comparecientes, quienes según concurren, así la otorgan y firman, ante mí, doy fé.-Meliton GONZALEZ DEL SOLAR.-Germán Daniel BAEZ.-Julián René LOPEZ MONTAÑA.-Ante mí:ROCIO DEL VALLE LOPEZ MORI.-Está mi sello.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio 1072 del Registro a mi cargo, doy fé.-PARA LOS ADQUIENTES expido este Primer Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la B00214969 a la presente, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
Registro de la Propiedad Inmueble
Delegación Ushuaia
Registrado: TRANSICIÓN DE DERECHOS
En la Matrícula: II - 1 - 74438
Fecha: 28/09/2015

MARCELA CRISTINA COVARRUBIAS
Prosecretaria
Registro de la Propiedad Inmueble